Las finanzas de la Unión Europea y el presupuesto comunitario. El marco financiero plurianual actual.

Introducción *2′30″*

- **Enganche**: «Cuentas claras, amistades largas».
  - La Comisión publica cuánto paga y recibe cada Estado.
  - Aun así, el MFP 2028-2034 (casi 2 billones, 1,26 % de la RNB) sigue sin acuerdo en noviembre de 2026.
- **Relevancia**: instrumento de las políticas comunes; gran emisor de deuda (≈875.000 M€); España, 77.600 M€ del MRR [4.A.30].
- **Contextualización**: **presupuesto** (art. 310 TFUE) dentro del **MFP** (7 años).
  - Sin poder tributario ni déficit; ≈1 % de la RNB (Estados ≈50 %; EE. UU. federal ≈25 %).
  - Concentrado: RNB ≈2/3 de los ingresos; PAC + cohesión ≈2/3 del gasto.
- **Problemática**: ¿qué reglas? ¿Cómo se financia? ¿En qué gasta y debería gastar? ¿Puede endeudarse?
- **Estructura**: I reglas; II cifras; III fuera del presupuesto.

Introducción ..... 2′30″
I. La constitución financiera ..... 8′30″
1. Los textos ..... 1′
2. Principios y ciclo presupuestario ..... 2′30″
3. Ingresos: recursos propios ..... 2′30″
4. Gastos: el MFP ..... 2′30″
II. Aproximación descriptiva ..... 9′
1. Evolución histórica ..... 2′30″
2. MFP 2021-2027, 2026 y saldos ..... 4′30″
3. La propuesta 2028-2034 ..... 2′
III. Actividad extrapresupuestaria ..... 9′
1. Instrumentos especiales ..... 1′
2. Préstamos y endeudamiento ..... 3′
3. NextGenerationEU ..... 5′
Conclusión ..... 1′

I. La constitución financiera *8′30″*

Sin poder tributario ni déficit: los Estados fijan por unanimidad cuánto ingresa (DRP) y cuánto gasta en 7 años (MFP); dentro, el PE y el Consejo aprueban cada año el presupuesto.

- *Por qué un presupuesto común* (federalismo fiscal, Musgrave, 1959) [4.B.14]:
  - estabilización y redistribución, sobre todo arriba;
  - asignación: cada bien al nivel que abarque a sus beneficiarios.
- *Qué puede hacer la Unión*: Oates (1972), coste de centralizar; atribución (art. 5 TUE).

I.1. Los textos de la constitución financiera

- *Tratados*: arts. 310-325 TFUE; 41 TUE.
- *Reglamento financiero* 2024/2509: PLO (art. 322); aplicable desde 30-9-2024.
- *Decisión de recursos propios* 2020/2053: unanimidad, consulta al PE, ratificación de los 27 (art. 311).
- *Reglamento del MFP* 2020/2093 (revisado por 2024/765): unanimidad + aprobación del PE (art. 312).
  - Acuerdo interinstitucional (16-12-2020); condicionalidad del Estado de Derecho (2020/2092).

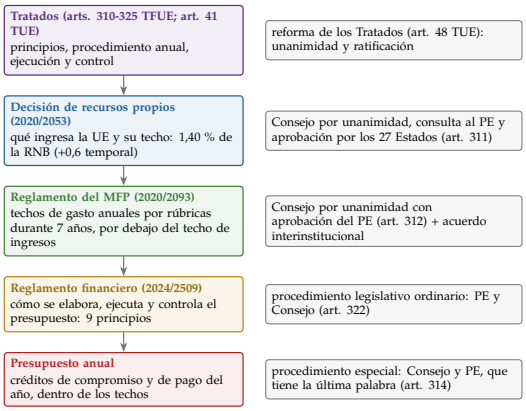

Cada texto encaja en el de arriba

I.2. Principios y ciclo presupuestario

a) Los principios presupuestarios

- 9 principios:
  - unidad y veracidad; equilibrio; unidad de cuenta;
  - anualidad: créditos de compromiso y de pago (RAL 501.100 M€ en 2025);
  - universalidad: no afectación ni compensación (excepción: ingresos afectados externos, NGEU);
  - especialidad; transparencia; buena gestión financiera.

b) El ciclo presupuestario

▹ *Elaboración y aprobación (art. 314)*

- Proyecto (1-IX; junio en la práctica) → Consejo (1-X) → PE (42 días) → Consejo (10 días) → Conciliación (21) → texto conjunto (14).
- El PE tiene la última palabra. Sin presupuesto: doceavas partes (art. 315) [3.B.36].

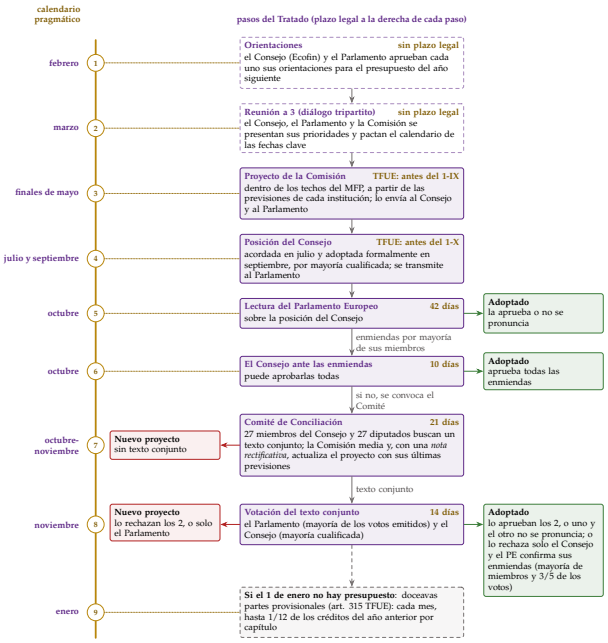

Art. 314: una lectura en cada institución y conciliación

▹ *Ejecución (art. 317)*

- Compartida ≈70 %, directa ≈20 %, indirecta ≈10 %.

▹ *Control*

- Tribunal de Cuentas (2025): opinión desfavorable sobre el gasto, error 3,8 %; MRR con reservas.
- Descargo del PE ($t-2$, art. 319); OLAF.
- Fiscalía Europea: 3.602 investigaciones, 67.270 M€ de perjuicio.

© 2026 Víctor Gutiérrez Marcos · Exclusivo de victorgutierrezmarcos.es y la app Oposición TCEE · DCE · uso personal

- Condicionalidad: Hungría, 6.300 M€ (2022); levantada el 13-10-2026 (Decisión de Ejecución 2026/2324).

I.3. Ingresos: la Decisión de recursos propios (2020)

a) El sistema de recursos propios

- *Techo*: **1,40 %** de la RNB (pagos), 1,46 % (compromisos) + 0,6 temporal para el NGEU (hasta 2058).
  - El margen garantiza la deuda.
- *Recursos* (2025, % de los recursos propios):
  - tradicionales (aduanas; retención del 25 %): 15 %;
  - IVA (0,30 % de una base ≤50 % de la RNB): 15 %;
  - RNB (de cierre, desde 1988): 65 % (70 % en 2026);
  - plástico (0,80 €/kg, desde 2021): 4 %.
- *Correcciones*: cheque británico (1984, 2/3); 2021-2027, a tanto alzado: DK, DE, NL, AT, SE.

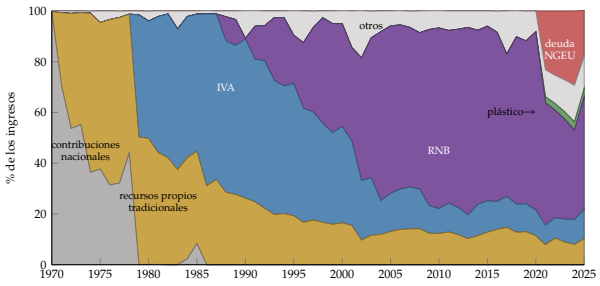

De contribuciones y aranceles al IVA y, desde los 90, a la RNB

b) Los nuevos recursos propios

- Propuestas: 2021 (RCDE 25 %, MAFC 75 %, Pilar 1); 2023 (RCDE 30 %, 0,5 % de los beneficios); 2025 (5 recursos y ajustes, 58.500 M€/año).
  - Ninguno aprobado (nov. 2026).
- **MAFC** [3.B.31]: el importador de cemento, acero, aluminio, fertilizantes, electricidad e hidrógeno compra certificados al precio del RCDE.
  - Por el CO_2 incorporado, menos el precio pagado en origen y los derechos gratuitos (97,5 % en 2026, 0 en 2034).
  - Definitivo desde 1-1-2026; certificados a la venta desde febrero de 2027; en 2027 se declara y paga lo importado en 2026; exentos <50 t/año.

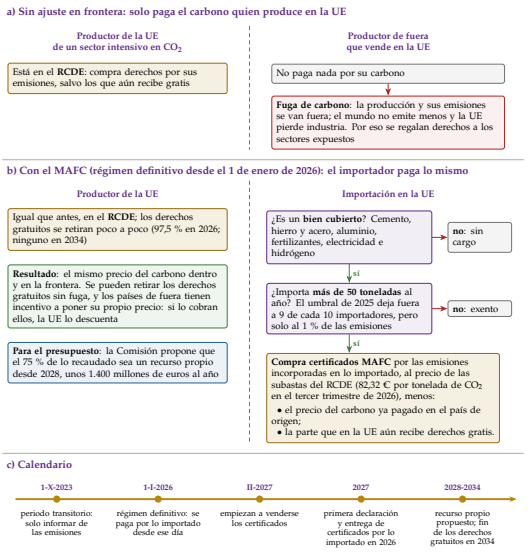

El MAFC: el importador paga el mismo precio del carbono

I.4. Gastos: el marco financiero plurianual

a) Qué es y cómo se aprueba

- **MFP**: techos anuales de compromiso por rúbricas y de pago, ≥5 años.
  - Previsible, disciplina; concentra el conflicto.
  - Sin acuerdo, se prorroga el último año (art. 312.4).

b) ¿Qué debe financiar la Unión? Los bienes públicos europeos

- *Idea*: Oates mira el coste de centralizar; los bienes públicos europeos, el beneficio.
  - Si los beneficios cruzan fronteras, cada Estado ofrece menos de lo eficiente (polizón).
- *Resultado*: regla de Bowen (1943)-Samuelson (1954): suma de lo que valoran todos = coste.
  - La cumple el presupuesto común; la brecha crece con el n.º de Estados: *valor añadido europeo*.
- *Implicaciones*: I+D, redes, fronteras, defensa, clima.
- *Evidencia*: Alesina-Angeloni-Schuknecht (2005); Draghi (2024): 750.000-800.000 M€/año.
- *Valoración*: supone un planificador; deciden 27 por unanimidad.

II. Aproximación descriptiva 9′

Pequeño (≈1 % de la RNB) y cambiado por dentro: de aranceles a RNB; de la PAC a cohesión y competitividad. Cada cambio, por unanimidad y con compensaciones.

II.1. Evolución histórica

a) De las contribuciones a los recursos propios (1951-1987)

- Contribuciones (la CECA, con exacción propia) → PAC (FEOGA 1962; >90 % agrario en 1970).
- Recursos propios (Decisión de 21-4-1970; IVA cobrado desde 1979).
- PE con poder presupuestario (Tratados de 1970 y 1975); Tribunal de Cuentas (1977).
- Crisis de los 80: presupuestos rechazados (1980, 1985); Fontainebleau (1984: cheque, IVA 1,4 %).

b) La reforma de 1988 y los primeros marcos (1988-2006)

- *Delors I*: RNB, techo 1,15-1,20 %, perspectivas financieras, PAC ≤74 % del crecimiento del PNB, fondos estructurales ×2.
- *Delors II* (Edimburgo 1992): techo 1,27 %; IVA al 1 % y base ≤50 %; Fondo de Cohesión (1993).
- *Agenda 2000* (Berlín 1999): IVA 0,50 %; retención 25 %; preadhesión.

c) La Unión ampliada y en crisis (2007-2027)

- 2007-2013: el Este; IVA 0,30 %; cohesión 35 %.
- 2014-2020: 1 % de la RNB, primer recorte real; Lisboa: el MFP, reglamento.
- 2021-2027: NGEU, plástico, 1,40 %, fin del cheque.
- Gasto ≈1 % de la RNB desde 1988 (máx. 1,13 % en 1993; 1,57 % en 2021 con NGEU).

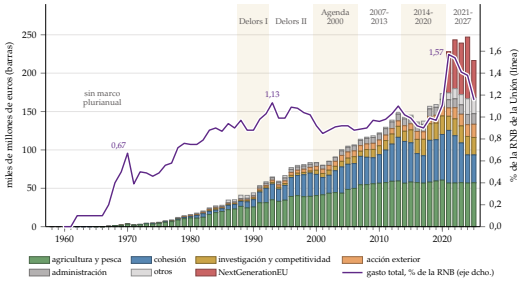

Pagos por áreas desde 1958 y % de la RNB: casi plano desde 1988 hasta el NGEU

II.2. El MFP 2021-2027 y el presupuesto de 2026

a) El MFP 2021-2027 y NextGenerationEU

- Consejo Europeo 17-21 de julio de 2020; Reglamento 17-12-2020.
- 1.074.300 M€ de 2018 (1.225.900 corrientes tras 2024; 1,02 % RNB) + NGEU 750.000: ≈2 billones.
- *Rúbricas* (M€ corrientes, tras 2024):
  - mercado único 152.000 (12 %); cohesión 432.200 (35 %) + NGEU 776.500;

 © 2026 Víctor Gutiérrez Marcos · Exclusivo de victorgutierrezmarcos.es y la app Oposición TCEE · DCE · uso personal

- recursos naturales 400.300 (33 %); migración 28.900; seguridad y defensa 16.400;
- vecindad 113.700 (9 %); administración 82.500 (7 %).

- Clima ≥30 %.

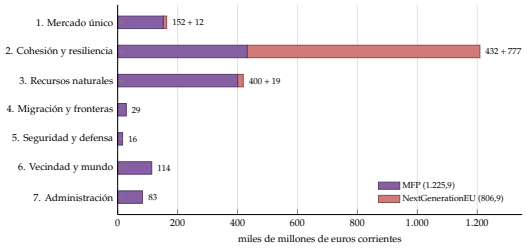

MFP y NGEU por rúbricas (miles de millones de euros)

b) La revisión intermedia de 2024

- Reglamento 2024/765: +64.600 M€.
  - Mecanismo para Ucrania 50.000 (17.000 subvenciones + 33.000 préstamos);
  - STEP; migración; EURI (intereses del NGEU).

c) El presupuesto de 2026

- 192.768 M€ en compromisos, 190.092 en pagos.
- Ingresos: RNB 70 %, IVA 13 %, tradicionales 11 %, plástico 4 %.
- 2027: acuerdo en conciliación (10-11-2026): 199.708 / 211.526 M€; votos del Consejo (23-11) y del PE (24-11).

d) Contribuyentes y receptores netos

- Saldos 2025 (sin NGEU): Alemania −14.855 M€ (−0,32 % RNB); Polonia +6.674; Letonia +2,7 %.
- *España*: −0,06 % (+0,38 % con NGEU).

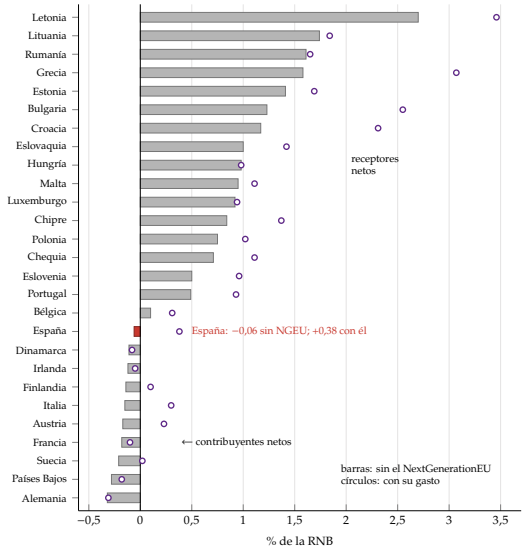

Saldos operativos 2025 (% RNB): barras sin NGEU, círculos con él

e) La lógica del justo retorno

- *Idea* (Monti, 2016): cada gobierno mira su saldo neto.
  - El gasto asignable es suma cero y se ve.
  - El bien público beneficia a todos de forma difusa; solo se ve lo que cuesta ⇒ nadie lo defiende.
- *Consecuencias*: sesgo al gasto asignable, correcciones, sobres, inercia (prórroga).
- *Evidencia*: Kauppi-Widgrén (2004): el poder de voto explica el reparto.
- *Salidas*: bienes públicos, recursos propios genuinos, deuda para crisis.

II.3. La propuesta 2028-2034

- 16-7-2025: 1,763 billones de 2025 (≈1,98 corrientes; 1,26 % RNB, 0,11 para el NGEU).
  - Planes nacionales y regionales 865.000 (PAC + cohesión);
  - Fondo de Competitividad 409.000 (+ Horizonte 175.000);
  - Europa Global 200.000; Reserva para Ucrania; crisis: préstamos hasta 395.000.
- 5 nuevos recursos (RCDE, MAFC, residuos electrónicos, tabaco, CORE) + ajustes (sin correcciones, retención del 10 %, plástico a 1 €/kg): 58.500 M€/año; techo 1,75 %.

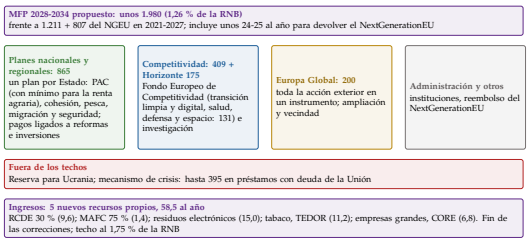

La propuesta 2028-2034: 4 bloques y 5 nuevos recursos

- *Negociación*:
  - PE (abril de 2026): +10 %; caja irlandesa (octubre): 1,622 billones (−8 %);
  - frugales, más recortes; España, con los Amigos de la Cohesión;
  - cumbre extraordinaria, 26-27 de noviembre de 2026.

III. Actividad extrapresupuestaria *9′*

No puede endeudarse para el presupuesto, pero sí para prestar y, con autorización de la DRP, para gastar: garantía, el margen del techo. Deuda de la UE: ≈875.000 M€.

III.1. Instrumentos especiales y fondos fuera

- *Por encima de los techos*: Flexibilidad, RSAE (Fondo de Solidaridad), FEAG, Reserva del Brexit, Reserva para Ucrania, EURI.
- *Fuera*: FEAP (art. 41.2 TUE), fondos fiduciarios; el FED, integrado en 2021.

III.2. Préstamos, endeudamiento y estabilización

a) ¿Puede endeudarse la Unión?

- Bases: arts. 122, 143, 212, 352; préstamos espejo; financiación unificada desde 2023.

b) Préstamos sectoriales y macroeconómicos

- CECA y Euratom; balanza de pagos (art. 143, 50.000 M€); MEEF (2010, 60.000).
- FEEF y MEDE (intergubernamentales; 500.000; España 41.300) [3.B.45].
- SURE (98.400; España 21.324); SAFE (150.000, defensa; España 1.000).
- Ucrania: AMF+ 18.000, G7 18.100, Mecanismo 33.000, Préstamo de Apoyo 90.000 (2026-2027).

c) El Banco Europeo de Inversiones

- InvestEU: 26.200 M€ de garantía [3.B.30].

III.3. El Fondo NextGenerationEU

a) Idea y diseño

- 6 rasgos:
  - deuda de la UE (750.000 de 2018), devolución 2028-2058 (máx. 7,5 % de 390.000 al año);
  - garantía: 0,6 de RNB del techo;
  - subvenciones 390.000 + préstamos 360.000;
  - gastan los Estados (MRR, 90 %); condicionalidad (hitos y objetivos).
- Base: art. 122; ingresos afectados externos.

b) El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- Reparto 70/30; planes con ≥37 % clima y ≥20 % digital; evaluación A/B/C; freno de emergencia.
- Final: hitos, 31-8-2026; pagos, 31-12-2026.
- 1-10-2026: 450.000 M€ pagados (79 %), 68 % de hitos.

 © 2026 Víctor Gutiérrez Marcos · Exclusivo de victorgutierrezmarcos.es y la app Oposición TCEE · DCE · uso personal

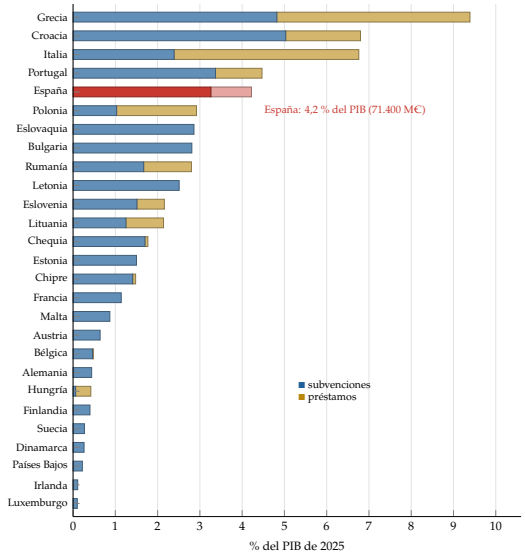

MRR recibido 2020-2025 (% del PIB): España, 4,2 %

c) La financiación: la Comisión en los mercados

- 836.800 M€ de deuda (6-2026); 180.000 en 2026; coste 3,32 %; AAA (S&P AA+).

d) España y el MRR

- PRTR + adenda (2023): 163.000 M€; recorte de préstamos (dic. 2025): plan de 102.000.
- 6 pagos, 77.600 M€; 7.º (25.861) pedido el 30-9-2026.

e) ¿Es sostenible la deuda común?

- *Modelo* (Domar, 1944) [3.A.39]: importa la deuda sobre la renta; con $i < \gamma$ baja sola.
  - Calendario cerrado (solo la deuda de las subvenciones, 31 años), pagado con recursos propios.
  - $D_0 \approx 421.000$ M€, $i = 3{,}3$ %, $\gamma = 3{,}5$ %: 27.500 M€ (0,14 % RNB) en 2028 → 0,03 % en 2058.
- *Valoración*: sostenible; la duda es quién paga (nuevos recursos, recortes o refinanciar).
  - Hamilton (1790), Sargent (2012): deuda común con impuestos comunes; activo seguro.
  - Becker et al. (2010): +1,6 pp de crecimiento en las regiones de objetivo 1.

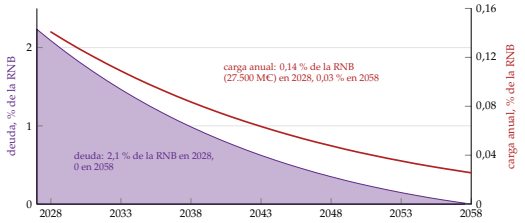

La deuda baja sola; la carga es pequeña y decreciente

Conclusión *1′*

- **Recapitulación**:
  - constitución financiera rígida;
  - presupuesto pequeño, financiado por RNB, 2/3 en PAC y cohesión (unanimidad y justo retorno);
  - fuera, la UE, gran emisor de deuda.
- **Relevancia**: España, mayor transferencia de su historia (MRR); saldo ordinario cerca del equilibrio.
- **Extensiones**: [3.B.38] [3.B.40] [3.B.42] [3.B.45] [4.B.14].
- **Opinión**: hace bien lo que hace, pero poco de lo que debería (bienes públicos europeos).
  - La propuesta 2028-2034 va bien si no acaba en un reparto de sobres; método Schuman: «realizaciones concretas» y «solidaridad de hecho».
- **Idea final**: las cuentas miden lo que vuelve a cada socio; la amistad será larga si se mira lo que solo se consigue juntos.

Datos clave

- MFP 2021-2027: **1.074.300 M€ de 2018** (1,02 % RNB) + NGEU 750.000.
- Presupuesto 2026: **192.768 M€** (compromisos).
- Ingresos 2026: **RNB 70 %, IVA 13 %, RPT 11 %** (Comisión).
- MRR: **450.000 M€ pagados (79 %)** (1-10-2026); España **77.600 M€** (6 pagos).
- Deuda de la UE: ≈**875.000 M€** (2026).

Autores y fechas

1944 Domar: sostenibilidad de la deuda
1954 Samuelson: bienes públicos
1970 Decisión de recursos propios
1972 Oates: federalismo fiscal
1984 Fontainebleau: cheque británico
1988 Delors I: recurso RNB
2020 MFP 2021-2027 y NGEU
2025 Propuesta 2028-2034

Preguntas del tribunal

1. **¿Puede endeudarse la UE?** No para el presupuesto (art. 310); sí para prestar y, con la DRP, para gastar.
2. **¿Créditos de compromiso y de pago?** Obligaciones del año frente a pagos del año; RAL.
3. **¿Por qué el recurso RNB es el principal?** De cierre, proporcional a la renta; el IVA es regresivo y los aranceles caen.
4. **¿Qué pasa si no hay MFP o presupuesto?** Prórroga del último año (312.4); doceavas partes (315).
5. **¿NGEU y art. 125?** No asume deudas de los Estados: deuda propia para un proyecto común.
6. **¿Qué es el margen de maniobra?** Techo de recursos propios menos gasto: garantía de la deuda.

Ojo en el test

- Techo: *1,40* % (pagos), *1,46* % (compromisos) + *0,6*.
- MFP: unanimidad + *aprobación* del PE; DRP: *consulta* y ratificación.
- Descargo: ejercicio $t-2$; informe del TCE: $t-1$.
- IVA: *0,30* %, base ≤*50* %; plástico: *0,80* €/kg.
- NGEU: *750.000* M€ de *2018*; devolución *2028-2058*.

 © 2026 Víctor Gutiérrez Marcos · Exclusivo de victorgutierrezmarcos.es y la app Oposición TCEE · DCE · uso personal